

ZELTIA, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de ZELTIA, S.A. (la "**Sociedad**") ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) sito en la Avda. del Aeropuerto, 772, Cotogrande – 36318- Vigo, (Pontevedra), el día 30 de junio de 2015, a las 11:30 horas a.m. en segunda convocatoria por no ser previsible que se reúna el quórum de constitución para la primera convocatoria que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora del día 29 de junio de 2015.

La Junta General debatirá y adoptará, en su caso, los acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA VOTACIÓN

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Zeltia, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2014, de la propuesta de aplicación del resultado, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

Segundo.- Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Tercero.- Modificaciones de los Estatutos Sociales para adaptar su contenido a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital, para incorporar otras mejoras en materia de gobierno corporativo derivadas del Código Unificado de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas y para incorporar otras mejoras de carácter técnico. Las modificaciones afectan a los siguientes grupos de artículos cada uno de los cuales será objeto de votación separada:

3.1 **Artículos 14, 15, 16, 17, 18** (que quedaría sin contenido), **20, 21, 22, 25, 26, 27 y 31**, relativos al régimen de la Junta General (competencias de la Junta General, régimen de convocatoria, asistencia mediante representante, quórum de asistencia y votación, mesa de la Junta, régimen de votación y de adopción de acuerdos, número de votos máximo por accionista, derecho de información y ciertos aspectos técnicos complementarios).

3.2 **Artículo 38**, relativo al sistema de retribución de los Administradores.

3.3 **Artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 40**, relativos al régimen del Consejo de Administración (funciones del Consejo de Administración, modalidades de Consejeros, nombramiento, incluyendo el sistema de cooptación, y duración del cargo, cargos en el Consejo, delegación de la representación entre Consejeros, régimen de convocatoria, de votación y de adopción de acuerdos, Consejero coordinador y ciertos aspectos técnicos complementarios).

3.4 **Artículos 13, 40 bis y 40 ter** (adición), en materia de régimen de las Comisiones del Consejo de Administración y ciertos aspectos técnicos complementarios.

3.5 **Artículos 44** (que quedaría sin contenido), **45, 49 y 50**, relativos al nombramiento de auditores, la distribución del resultado, la página web de la Sociedad y la modificación de estatutos.

Cuarto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptar su contenido a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital, para incorporar otras mejoras en materia de gobierno corporativo derivadas del Código Unificado de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas y para incorporar otras mejoras de carácter técnico.

Quinto.- Reelección de Consejeros.

- 5.1. Reelección de D. José María Fernández Sousa-Faro.
- 5.2. Reelección de D. Pedro Fernández Puentes.
- 5.3. Reelección de JEFPO, S.L.
- 5.4. Reelección de D. José Antonio Urquizu Iturrarte.
- 5.5. Reelección de D. Santiago Fernández Puentes.
- 5.6. Reelección de D. Carlos Solchaga Catalán.
- 5.7. Reelección de D. José María Bergareche Busquet.

Sexto.- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A. correspondiente al ejercicio 2014 que se somete a votación consultiva (art. 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital).

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Zeltia, S.A. (sociedad absorbida) por Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), mediante la absorción de la primera por Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el proyecto común de fusión, cuyas menciones mínimas se incluyen en la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales. Examen y aprobación del proyecto común de fusión por absorción de Zeltia, S.A. (sociedad absorbida) por Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente). Examen y aprobación como balance de fusión, del balance cerrado a 31 de diciembre de 2014. Información, en su caso, por parte de los administradores sobre la existencia de modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas entre la fecha de redacción del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General, en los términos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales. Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, formalización, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos que se adopten por la Junta General, para su elevación a instrumento público, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Noveno.- Información a la Junta General, con arreglo a lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, para adaptar su contenido a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital, para incorporar otras mejoras en materia de gobierno corporativo derivadas del Código Unificado de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas y para incorporar otras mejoras de carácter técnico.

Décimo.- Información del uso por el Consejo de Administración de las facultades delegadas por el acuerdo octavo de la Junta General de la Sociedad celebrada el 12 de junio de 2013 (delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores

de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles, fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, y atribución, en este último caso, de las facultades de aumentar el capital social en la cuantía necesaria así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, y de la facultad para garantizar las emisiones de las sociedades filiales, dejando sin efecto en lo no ejecutado el acuerdo Sexto adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2008).

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social de la Compañía (calle Príncipe 24-6º, Vigo, 36202 Pontevedra), a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria. El complemento referido en el apartado (i) anterior se publicará como mínimo con quince días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta General. Asimismo la Sociedad asegurará la difusión de las propuestas de acuerdo a que se refiere el apartado (ii) anterior y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE ASISTENCIA, DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN

Se comunica a los señores accionistas que podrán asistir a la Junta General aquellos accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), o en cualquier otra forma admitida por la normativa vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar, otorgamiento de poderes generales y solicitud pública de representación.

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, la misma se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

En aquellos supuestos en que se hubiera formulado solicitud pública de representación y el administrador que la obtuviera se encontrara en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a votación en la Junta General y

esta situación no haya sido resuelta por el accionista representado mediante la instrucción precisa correspondiente, se entenderá que respecto de dichas votaciones la delegación se ha realizado a favor del Secretario-no Consejero del Consejo de Administración, salvo que exista indicación del accionista representado en sentido contrario. En los documentos en que consten las representaciones otorgadas a favor de los administradores de la Sociedad se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el accionista ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso, y salvo indicación en contrario por parte del accionista representado, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses de su representado.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que el Presidente así como los Consejeros se encuentran en situación de conflicto de interés en el punto Sexto del Orden del Día (Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A. correspondiente al ejercicio 2014 que se somete a votación consultiva (art. 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital)). Asimismo y a efectos de los preceptos citados cada uno de los Consejeros cuya reelección se propone bajo el punto Quinto del Orden del Día (Reelección de Consejeros) se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con la propuesta de acuerdo específica relativa a su respectiva reelección como Consejero. Del mismo modo, los Consejeros pueden encontrarse en conflicto de interés en el caso de que, por así permitirlo la Ley, se sometieran a la Junta General alguna o alguna de las propuestas a las que se refieren los apartados b) (destitución, separación o cese) o c) (ejercicio de la acción social de responsabilidad) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital. En los supuestos en que exista conflicto de interés y esta situación no haya sido resuelta por el accionista representado mediante la instrucción correspondiente se procederá conforme se prevé en el párrafo anterior de este anuncio de convocatoria.

Asimismo se recuerda que en virtud de lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con cualquier tipo de solicitud pública de representación el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social (calle Príncipe 24-6º, Vigo, 36202 Pontevedra), en las oficinas de la Sociedad sitas en Madrid, (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, (CP 28003)) y en la página web de la Sociedad (www.zeltia.com), y solicitar su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes textos y documentación:

- (i) Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión cerrados a 31 de diciembre de 2014 de Zeltia, S.A y de su grupo consolidado, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.

- (ii) El texto íntegro del anuncio de la convocatoria y de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General correspondientes a asuntos para votación, y en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo (Noveno y Décimo), un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (iii) Informes de los administradores sobre los puntos Tercero y Cuarto del Orden del Día relativos respectivamente a la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.
- (iv) Identidad y currículum de los Consejeros cuya reelección se propone a la Junta General bajo el punto Quinto del Orden del Día (así como en el caso de administrador persona jurídica, la misma información en relación a la persona física que se vaya a nombrar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo) así como la categoría a la que pertenecen y las propuestas e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (v) El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014, que se incluye dentro del informe de gestión, en una sección separada.
- (vi) El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A. previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (vii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria de la Junta General.
- (viii) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (ix) Reglas sobre voto y delegación a distancia.
- (x) El Proyecto Común de Fusión de Zeltia, S.A., como entidad absorbida, y Pharma Mar S.A. Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente.
- (xi) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de Zeltia, S.A. y de su grupo consolidado con sus correspondientes informes de auditoría.
- (xii) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de Pharma Mar S.A. Sociedad Unipersonal, junto con los informes de auditoría correspondientes a dichos ejercicios.
- (xiii) El Balance de fusión de Zeltia, S.A., acompañado del informe de verificación emitido por los auditores de cuentas de Zeltia, S.A. Se hace constar que el balance de fusión es el balance anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, que forma parte de las cuentas anuales de dicho ejercicio, las cuales se someten a aprobación de esta misma Junta General bajo el punto Primero del Orden del Día.
- (xiv) El balance de fusión de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal, acompañado del informe de verificación emitido por los auditores de cuentas de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal. Se hace constar que el balance de fusión es el balance anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, que forma parte de las cuentas anuales de dicho ejercicio.
- (xv) Los Estatutos Sociales vigentes de Zeltia, S.A. junto con el texto resultante de dichos Estatutos para el caso de que resulten aprobadas las modificaciones que se proponen a la Junta bajo el punto Tercero del Orden del Día.
- (xvi) Los Estatutos vigentes de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal junto con el texto íntegro de los nuevos estatutos de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal que incluya las modificaciones a introducir.
- (xvii) La identidad de los administradores actuales de Zeltia, S.A. y de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal y la fecha desde la que desempeñan sus cargos (se resalta que bajo el Punto Quinto del Orden del Día se somete a aprobación de esta misma Junta General la reelección de diversos consejeros de Zeltia, S.A) y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente que desde el día anterior (26 de mayo de 2015) a la publicación de este anuncio de convocatoria se ha insertado en la página web de la Sociedad (www.zeltia.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los documentos a que se refiere el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley sobre Modificaciones Estructurales**").

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas pueden formular por escrito las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día, sobre el informe del auditor o acerca de la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 27 de mayo de 2014, fecha de celebración de la última Junta General. Este derecho de información podrá realizarse, por escrito, mediante correspondencia postal dirigida a la dirección Zeltia, S.A. (con el título JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2015) en Madrid (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, Madrid, 28003) o en Vigo (calle Príncipe 24-6º, Vigo, 36202 Pontevedra) o mediante su entrega en las referidas direcciones, además de realizarse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la web de la Sociedad (www.zeltia.com) en la forma descrita en la misma.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad (www.zeltia.com). Desde la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, estará disponible ininterrumpidamente en la citada página web toda la documentación e información que sea preceptiva legalmente.

MENCIONES RELATIVAS AL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE ZELTIA, S.A. POR PHARMA MAR, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.

A los efectos de lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, se incluye a continuación el contenido de las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto común de fusión.

El hecho de que Zeltia, S.A. (sociedad absorbida) sea titular directamente del 100% de las acciones de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente) posibilita la aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales y, en consecuencia, la aplicación mutatis mutandis del régimen previsto para la absorción de sociedades íntegramente participadas. Por ello, resulta aplicable a la fusión el procedimiento especial simplificado previsto en el apartado 1 del artículo 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, lo que permite que el proyecto de fusión no incluya las menciones previstas en el artículo 31 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales relativas a los siguientes extremos: (i) fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tienen derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente (al no haber incorporación de nuevos socios) y (ii) información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se transmite.

1) Participan en la fusión por absorción:

- a) Como sociedad absorbente: Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal, sociedad anónima, de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida de los Reyes, 1, Polígono Industrial La Mina, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), inscrita inicialmente en el Registro Mercantil de Madrid, en la inscripción 1ª, hoja 71.588-2,

del tomo 7.037, libro 6.034 de la Sección 3ª del libro de sociedades y posteriormente inscrita con nuevo número de hoja M-126294.

- b) Como sociedad absorbida: Zeltia, S.A., sociedad anónima, de nacionalidad española, con domicilio social en Vigo (Pontevedra), calle Príncipe, 24-6º, C.P. 36202, inscrita inicialmente en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 116 del libro 180 de Sociedades, hoja número 874 y posteriormente inscrita con nuevo número de hoja PO-5144.

2) Estructura de la operación:

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal y Zeltia, S.A. es la fusión, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley sobre Modificaciones Estructurales. La Fusión se articulará concretamente mediante la absorción de Zeltia, S.A. (sociedad absorbida) por Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de Zeltia.

En este sentido, siendo Zeltia, S.A. (la sociedad absorbida) titular directa del 100% de las acciones de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal (la sociedad absorbente), la estructura elegida es la denominada fusión "inversa", ya que es la filial la que absorbe a la matriz. La opción por la fusión "inversa", por contraposición a la fusión "directa", parte de la consideración de que, desde una perspectiva jurídico-material y financiera, es indiferente que la fusión se realice en un sentido o en otro: en ambos casos la sociedad resultante combinará, en términos absolutamente equivalentes, los patrimonios de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente) y Zeltia, S.A. (sociedad absorbida). Las razones que justifican la elección de la opción de fusión "inversa" sobre la "directa" son de orden técnico y tienen que ver con la simplificación formal de la integración desde un punto de vista jurídico, financiero-contable y fiscal.

Además, la circunstancia de que Zeltia, S.A. (sociedad absorbida) sea titular directamente del 100% de las acciones de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente) posibilita, de conformidad con el artículo 52 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, la aplicación, mutatis mutandis, del régimen previsto para la absorción de sociedades íntegramente participadas. Por ello, resulta aplicable a la fusión el procedimiento especial simplificado previsto en el apartado 1 del artículo 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, lo que permite:

- a) Que el proyecto de fusión no incluya las menciones previstas en el artículo 31 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales relativas a los siguientes extremos: (i) fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tienen derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente (al no haber incorporación de nuevos socios) y (ii) información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se transmite;
- b) Que no se elaboren informes de administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto común de fusión; y
- c) Que no se aumente el capital de la sociedad absorbente.

3) Tipo de canje

Al tratarse de una fusión "inversa" en la que la sociedad absorbida (Zeltia, S.A.) es titular del 100% del capital social de la sociedad absorbente (Pharma Mar, S.A. Sociedad

Unipersonal), el tipo se ha fijado estableciendo, directamente, una proporción entre el número de acciones en que se divide el capital social de cada una de las sociedades.

Aprovechando la simplificación para fijar el tipo de canje descrita en el párrafo anterior, se ha tratado de facilitar y simplificar el procedimiento de canje y evitar la aparición de fracciones de acciones o "picos" mediante la determinación de una relación de canje 1:1 (esto es, una acción de la sociedad absorbente por cada acción de la sociedad absorbida), sin que exista ninguna compensación complementaria en dinero. Para ello se hace necesario que, en el momento del canje, el número de acciones en que se divida el capital social de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal sea igual al número de acciones en que se divida el capital social de Zeltia, S.A. (deducida la autocartera —tanto directa como indirecta a través de sociedades del grupo—, dada la prohibición legal de canje de acciones propias).

A fin de lograr que el número de acciones en que se divida el capital social de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal sea igual al número de acciones en que se divida el capital social de Zeltia, S.A., se aprobará una reducción de capital social en Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal mediante el incremento de reservas voluntarias cuya ejecución resultará en un capital social de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal coincidente con el capital social de Zeltia, S.A.

4) Procedimiento de canje

Los accionistas de Zeltia, S.A. recibirán las acciones que, tras la reducción de capital señalada, comprendan el 100% del capital social de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal en canje por las acciones de Zeltia, S.A.

El canje se efectuará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR que sean depositarias de las acciones de Zeltia, S.A. con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital.

Dado que el tipo de canje es 1:1, tal como se ha expuesto anteriormente, no se prevé la aparición de fracciones de acciones o "picos", por lo que no ha resultado necesaria la designación de un agente de picos.

5) Prestaciones accesorias y derechos especiales

No existen en Zeltia, S.A. aportaciones de industria ni prestaciones accesorias, por lo que la fusión no tendrá ninguna incidencia en estas mismas ni se procederá tampoco a otorgar compensación alguna en la sociedad absorbente a los socios afectados.

Tampoco existen en Zeltia, S.A. titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos del capital, por lo que no procede el otorgamiento de derechos ni opciones de ninguna clase en Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal.

6) Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes

Dado que Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal está íntegramente participada de forma directa por Zeltia, S.A., no resulta preciso un informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión, de conformidad con los artículos 49.1 y 52.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales. En consecuencia, no se atribuirá ninguna clase de ventaja a ningún experto independiente.

Asimismo, respecto a los órganos de administración de las sociedades que se fusionan, no se han abonado ni se abonarán, efectuarán o concederán sumas, retribuciones u otros beneficios especiales, ni se otorgará ventaja alguna, a ningún administrador de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal ni de Zeltia, S.A. como consecuencia de la fusión.

7) Fecha de efectos contables de la fusión

Se ha establecido el 1 de enero de 2015 como fecha a partir de la cual las operaciones de Zeltia, S.A. y Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal.

8) Estatutos de la sociedad resultante de la fusión

La nueva redacción propuesta para los estatutos sociales de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal seguirá, sustancialmente, la redacción de los estatutos sociales de Zeltia, S.A. que se sometan a aprobación de la Junta General de Zeltia, S.A. que se convoca por medio de la presente, y cuya aprobación está prevista a los efectos de adaptar sus estatutos sociales a la Ley de Sociedades de Capital y de incorporar otras mejoras en materia de gobierno corporativo derivadas del Código Unificado de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas y otras mejoras de carácter técnico.

Con esta nueva redacción de los estatutos sociales de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal, se pretende alcanzar los siguientes dos objetivos fundamentales:

- a) Adaptar los estatutos de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal a su futura nueva condición de sociedad cotizada (aunque manteniendo en todo caso una continuidad con los estatutos sociales de Zeltia con las modificaciones a los mismos que se someten bajo el punto Tercero del Orden del Día a la aprobación de la Junta General de Zeltia, S.A. que se convoca por medio de la presente, y cuya aprobación está prevista a los efectos de adaptar sus estatutos sociales a la Ley de Sociedades de Capital y de incorporar otras mejoras en materia de gobierno corporativo derivadas del Código Unificado de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas y otras mejoras de carácter técnico).
- b) Adaptar su contenido a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

9) Fecha de las cuentas anuales utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

- a) Se hace constar que el balance de fusión de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal es el balance anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, que forma parte de las cuentas anuales de dicho ejercicio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales. Al existir obligación legal de auditar para Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal, dicho balance ha sido verificado por un auditor de cuentas y será sometido a la decisión del accionista único de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales.

- b) Se hace constar que el balance de fusión de Zeltia, S.A. es el balance anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, que forma parte de las cuentas anuales de dicho ejercicio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales. Al existir obligación legal de auditar para Zeltia, S.A., dicho balance ha sido verificado por un auditor de cuentas y es sometido a la decisión de la Junta General de Zeltia, S.A. para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales.

10) Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo y eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa:

A los efectos de lo previsto en el artículo 31.11ª de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, se incluyen a continuación las consideraciones tenidas en cuenta por los órganos de administración de Zeltia, S.A. y Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal para afirmar que la fusión no provoca ninguna consecuencia sobre el empleo, ni tiene impacto de género en los órganos de administración ni incide tampoco sobre la responsabilidad social corporativa de las sociedades intervinientes en la fusión.

a) Posibles consecuencias de la fusión en relación con el empleo

La sociedad absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de la sociedad absorbida, en las condiciones y siguiendo los procedimientos previstos en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa.

La fusión se notifica a los trabajadores de Zeltia, S.A. y a aquellos trabajadores de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal que funcionalmente puedan verse afectados por las modificaciones en la estructura organizativa de la sociedad absorbente, todo ello con arreglo a lo previsto legalmente conforme a lo dispuesto en la normativa laboral.

Asimismo, la fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por todo ello, se estima que la fusión no tendrá ningún impacto negativo sobre el empleo.

b) Eventual impacto de género en los órganos de administración

No está previsto que, con ocasión de la fusión, se produzcan cambios de especial significación en la estructura del órgano de administración de la sociedad absorbente desde el punto de vista de su distribución por géneros. De igual manera, está previsto que Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal siga aplicando la política que ha venido gobernando esta materia en Zeltia, S.A.

c) Incidencia de la fusión en la responsabilidad social de la empresa

No cabe esperar que la actual actividad de responsabilidad social corporativa de Zeltia, S.A. y de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal vaya a sufrir modificaciones significativas como consecuencia de la fusión.

Se hace constar que el proyecto común de fusión entre Zeltia, S.A. y Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal fue insertado en la página web de Zeltia, S.A. (www.zeltia.com) y en la página web de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal (www.pharmamar.com) el día 19 de mayo de 2015, y el hecho de su inserción en las citadas páginas webs se publicó en el BORME con fecha 25 de mayo de 2015.

Los restantes documentos mencionados por el artículo 39.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales han quedado incorporados en la página web de Zeltia, S.A. (www.zeltia.com) y en la página web de Pharma Mar, S.A. Sociedad Unipersonal (www.pharmamar.com) con fecha 27 de mayo de 2015, con excepción del Proyecto de Fusión que quedó incorporado en dichas páginas webs con fecha 19 de mayo de 2015.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad, a partir de la publicación de esta convocatoria, ha habilitado en su página web (www.zeltia.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo Reglamento de uso fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 11 de mayo de 2011. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso y uso del referido Foro Electrónico.

VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas podrán conferir su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia:

1. Voto o delegación por medios electrónicos.

El voto o delegación mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la aplicación informática [Plataforma de Voto y Delegación Electrónica](#) que será accesible en la página web (www.zeltia.com), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la propia aplicación informática para cada actuación. Para ello, los accionistas deberán estar en posesión de un certificado electrónico reconocido vigente y emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por una de las entidades certificadoras que aparezcan relacionadas en la página web de la Sociedad y acreditar su condición de accionista conforme se especifica en la citada plataforma. Sólo se considerarán válidos los votos emitidos y las delegaciones conferidas electrónicamente que cumplan las condiciones establecidas en la página web y sean recibidos por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto en el apartado 3.3 posterior, una vez verificada la condición de accionista que vota o confiere su representación.

2. Voto o Delegación por entrega o correspondencia postal

2.1 Voto Postal: para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia por Correo Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista la podrá remitir mediante correo postal o mensajería equivalente a la dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2015) Plaza del Descubridor Diego de Ordás 3, 5ª Planta, (28003) Madrid. También se podrá entregar la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones,

debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo (en el plazo establecido en el apartado 3.3. posterior) y forma a Zeltia, S.A.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Zeltia, S.A. www.zeltia.com e imprimir en papel la "Tarjeta Asistencia, Delegación y Voto a Distancia por Correo Postal", cumplimentándola y firmándola junto con el original de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista la deberá remitir mediante correo postal o mensajería equivalente a la dirección y en la forma indicada en el párrafo anterior.

2.2. Delegación Postal: Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (IBERCLEAR). Las delegaciones que se efectúen en algún consejero de la Sociedad deberán ser enviadas a la Sociedad directamente a la siguiente dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2015) Plaza del Descubridor Diego de Ordás 3, 5ª Planta, (28003) Madrid o podrán ser entregadas en la entidad participante en IBERCLEAR en la que el accionista tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo (en el plazo establecido en el apartado 3.3. posterior) y forma a Zeltia, S.A.

3. Normas comunes al ejercicio del derecho de voto y representación postal y electrónico.

3.1 Normativa de desarrollo. Además de lo previsto en este anuncio de convocatoria, el ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica y postal se realizará conforme a las reglas que han sido aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de mayo de 2015 y que figuran en la página web de la Compañía (www.zeltia.com) en el apartado denominado Voto y delegación a distancia.

3.2 Verificación de la identidad del accionista. La validez de las votaciones y representaciones conferidas mediante medios de comunicación a distancia quedará sujeta a la verificación de los datos facilitados por el accionista mediante su confrontación con el fichero facilitado por IBERCLEAR o en virtud de aquellos otros medios que permitan a la Sociedad constatar la condición de accionista y el número de acciones de las que es titular éste.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia. Para su validez tanto las delegaciones como los votos, realizados tanto mediante correspondencia postal como por medios electrónicos, deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día y hora inmediatamente anteriores al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

3.4. Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto. El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia invalidará cualquier otorgamiento de representación a distancia realizado por cualquier medio, ya sea anterior a la recepción del voto por la Sociedad, en cuyo caso se tendrá por revocada la representación, o ya sea posterior a la recepción del voto por la Sociedad, en cuyo caso se tendrá por no efectuada la representación. En caso de que el accionista realice varias votaciones, prevalecerá la votación que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta, quedando invalidadas las recibidas en fecha anterior. En caso de que el accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta, quedando invalidadas las conferidas en fecha anterior.

3.5 Delegaciones a distancia. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o en el uso del Foro Electrónico de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR), serán tratados con la única finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero propiedad de la Sociedad. Estos datos serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación escrita a la Sociedad a la siguiente dirección: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, Madrid (28003).

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ, PREVISIBLEMENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015 EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS, A NO SER QUE FUERAN ADVERTIDOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA.

Vigo, a 27 de mayo de 2015
El Secretario del Consejo de Administración
D. Sebastián Cuenca Miranda